



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

N° 065

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, con RUC N° 20120710436, con domicilio legal en el Jr. Hermilio Valdizan N° 871 - Huánuco, debidamente representado por su apoderado el **ING. JONEL MELGAREJO LEANDRO**, identificado con documento nacional de identidad N° 22404340, conforme se advierte del Escritura Pública que contiene el Testimonio N° 1211 de fecha once de marzo del dos mil dos, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**". El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 23733 – Ley Universitaria.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES**

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población así como coadyuvando con los demás organismo nacionales a efectos de resguardar la seguridad jurídica y el principio de legalidad.

**LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, encargada de promover y participar en el desarrollo de nuestro departamento.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO GENERAL DEL CONVENIO**

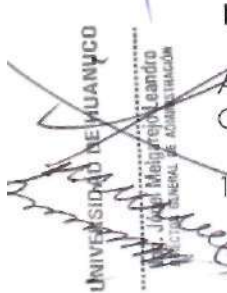
El objeto del presente Convenio es que las partes aúnan esfuerzos para la ejecución de los trabajos de "Ampliación de la vía Central de la Carretera Huánuco – Tingo María Km 8+00" ubicado en la provincia y departamento de Huánuco.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DE EL GOBIERNO REGIONAL.**

A través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Obras, se compromete a:

1. Entregar los siguientes equipos.
  - Un (01) Tractor neumático.
  - UN (01) Cargador frontal
  - Un (01) Volquete.





Realizar la verificación de los equipos en visitas inopinadas, a fin de conocer el buen uso de los mismos, inspección que estará a cargo de Sub Gerencia de Estudios y Obras, del **GOBIERNO REGIONAL**.

**DE LA UNIVERSIDAD.-**

Aceptará las condiciones del presente convenio y se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

1. El uso de los equipos entregados será exclusivamente para acciones de atención fijados en la cláusula tercera del presente convenio.
2. Cumplir con las instrucciones de mantenimiento permanente y adecuado de la maquinaria pesada entregada.
3. Realizar la devolución del bien afectado al vencimiento del plazo del presente convenio sin más deterioro que ocasionados por el uso ordinario.
4. Asumir los gastos de remuneración de los operadores de la Maquinaria pesada.
5. Asumir los gastos de combustible, lubricantes, reparación parcial, lavado, engrase y cambio de aceite de motor, como de caja de todas las maquinarias pesadas entregadas.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será de cuatro (04) días, contado a partir de la fecha de entrega de la maquinaria pesada.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicado por algunas de las partes con anticipación a la culminación de la vigencia del presente convenio, previa acreditación de la necesidad.

**CLÁUSULA SEXTA: DEVOLUCION DEL BIEN AFECTADO Y DE LAS PROHIBICIONES**

**LA UNIVERSIDAD**, se obliga a devolver los bienes entregados al vencimiento del plazo, sin más deterioro que los ocasionados por el uso ordinario.

- **LA UNIVERSIDAD**, esta prohibida a usar el bien en afectación para fines diferentes al previsto en el presente convenio; asimismo, no podra alquilar, enajenar o realizar acciones similares de disposiciones.

**EL GOBIERNO REGIONAL**, esta facultado para solicitar la devoluación de los bienes antes de vencimiento del plazo en los siguientes casos:

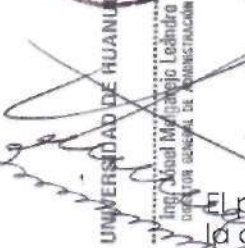
- Cuando se necesiten para consecución de sus fines institucionales.
- Cuando exista peligro de deterioro o pérdida del bien, de continuar este en poder de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cuando no estén siendo utilizados o se hubieran variado el fin para el cual fueron afectados.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de notificado la disconformidad.





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA REGIONAL

**CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de tres (03) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa. En su defecto se recurrirá al modo alternativo de solución de Controversia de Conciliación Extrajudicial sito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Huánuco.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de ..... **29.DIC.2008** a los ..... días del año 200\_.

*[Handwritten signature]*  
Gobierno Regional Huánuco  
Ing. José Esteban Egovil  
Presidente

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Ing. Jónel Velgareta Lealero  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**LA UNIVERSIDAD HUÁNUCO**

